ACTA Nº6
(LECTURA INFORME COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 3 LOTE 1)

Presidencia:
D.ª M.ª José Santos Ramos
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D.ª Rocío Aparicio Serrano
Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
Dª. Laura Muñoz Baca
Representante de la Intervención General
Dª Inmaculada González González
Jefa del Departamento de Promoción de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG
Gemma Enríquez San Nicolás
Jefa de Servicio De Promoción, Calidad y Estrategia de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG
Dª Sofía Segura Sánchez
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 23 de septiembre de 2026, a las 12:15 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 28 de mayo de 2026, con objeto de proceder a la lectura del informe de comprobación documentación sobre 3 lote 1, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2026 45819
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES ASÍ COMO EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)
VALOR ESTIMADO: CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (413.223,14 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

Reunida la mesa en el día de hoy, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría reitera la pregunta de si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses firmadas figuran en el expediente.

A continuación, la mesa procede a la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 16/09/2026.De acuerdo con la misma, tras la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 del lote 1, quedó la documentación en poder del servicio proponente para su examen y posterior emisión del correspondiente informe de valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

El servicio proponente, emite informe de fecha 22/09/2026, en el que figuran los siguientes defectos formales en la documentación presentada:

ADV GROUP ADISSEY SL.
Presenta los siguientes certificado sin firmar:
RADIO REGIONAL:
- ATRESMEDIA (ONDA CERO)
- ATRESMEDIA (RESTO DE EMISORAS)

RADIO LOCAL:
- ATRESMEDIA (ONDA CERO)
- ATRESMEDIA (RESTO DE EMISORAS)

CARAT ESPAÑA SA.
Presenta el siguiente certificado firmado a mano con sello:
RADIO REGIONAL:
- ES DIARIO

NF AGENCIA DM SL.
Presenta el siguiente certificado firmado a mano sin sello:
PRENSA PAPEL:
- RUTA PESQUERA

La mesa procede al análisis de las incidencias detectadas a la vista de lo previsto en el PCAP. De acuerdo con el mismo, el certificado debe estar firmado electrónicamente por el director comercial (o asimilado). Considerando la firma manual un defecto meramente formal, la mesa, a propuesta de la vocalía del servicio proponente, acuerda requerir a las citadas licitadoras para que subsanen la documentación, presentado los certificados debidamente firmados.

Por otra parte, manifiesta la vocalía del servicio proponente que de acuerdo con el citado informe, se han observado otros defectos en algunos de los certificados de medios aportados, que no permiten verificar de manera fehaciente e inequívoca la oferta de la licitadora en cuestión:

ADV GROUP ADISSEY SL.
RADIO REGIONAL:
- COPE (Resto de emisoras): El certificado presentado no permite verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa.

CARAT ESPAÑA SA.
RADIO REGIONAL:
- COPE (Resto de emisoras): El certificado presentado no permite verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa.

PRENSA DIGITAL:

• MERCA2: El descuento ofertado se aplica a Campaña “Banner tanto a nivel nacional como Regional (Andalucía)/Local”, y a “CPM Tarifa 200 €”.

M&C SAATCHI MADRID SL.

RADIO REGIONAL:

• COPE (Resto de emisoras): El certificado presentado no permite verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa.

NF AGENCIA DM SL.

RADIO REGIONAL:

• COPE (Resto de emisoras): El certificado presentado no permite verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa.

PRENSA DIGITALES:

• MERCA2: El descuento ofertado se aplica a “Campaña “Banner tanto a nivel nacional como Regional (Andalucía)/Local”, y a “CPM Tarifa 200 €”.

PROXIMIA HAVAS SL.

RADIO REGIONAL:

• COPE (Resto de emisoras): El certificado presentado no permite verificar de manera fehaciente en inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa.

PRENSA DIGITAL:

• MERCA2: El descuento ofertado se aplica a “Campaña: Banner tanto a nivel nacional como regional (Andalucía)/local” y a “CPM Tarifa: 200 €”.

En lo que respecta a este tipo de incidencia detectada en los certificados, según el PCAP se trata de defectos no subsanables. De acuerdo con el mismo, se entenderán documentos válidos como verificadores de la propuesta económica aquellos en los que el descuento ofertado sea un valor único de descuento porcentual válido para toda la tarifa del soporte y no esté condicionado a ninguna variable ni a ningún condicionante temporal. Asimismo dispone el pliego que “En los casos en el que la correspondiente carta o certificado del soporte no permita verificar de manera fehaciente e inequívoca un único valor a “aplicar con carácter general” a su tarifa oficial completa, se considerará como la opción más ajustada al principio de proporcionalidad y a lo exigido en los pliegos de la presente licitación, la no valoración de ese porcentaje de descuento ofertado.” Por tanto, la mesa, a propuesta del Servicio proponente, considera que que no pueden valorarse los descuentos de los medios citados.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 12:50 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
María José Santos Ramos

La vocalía del servicio proponente,
Gemma Enríquez San Nicolás